



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN 1132

“Por la cual se adopta una guía ambiental para proyectos de infraestructura en el área rural del Distrito Capital”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Acuerdo 257 de Noviembre 30 del 2006 y del Decreto Distrital 561 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital es una herramienta de consulta y orientación, que contiene los lineamientos de acción de carácter conceptual, metodológico y procedimental a desarrollar en la gestión ambiental de los proyectos, obras o actividades del sector;

Que la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital busca prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales y sociales que se puedan originar con ocasión a las actividades constructivas en las áreas rurales, en consecuencia fortalece los procesos de planificación, manejo y control ambiental y a su vez, permite ajustar la elaboración de estudios ambientales, unificar criterios de evaluación de estudios y seguimiento de los proyectos, obras o actividades del sector;

Que la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital ha sido diseñada para que sirva de marco de referencia a los contratistas de obra, consultores e interventores del IDU durante la ejecución de las obras de manejo ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional que se deben implementar;

Que la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital ha sido diseñada para ser aplicada a proyectos que no requieran de licencia ambiental y que se realicen en las áreas rurales del

54



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Distrito Capital, aplicable igualmente en áreas urbanas con características rurales que existan en la ciudad, en el caso de áreas donde a pesar de estar definidas como urbanas, aún hoy se preservan relictos de vegetación natural.

Que la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital es el resultado en un proceso concertado y participativo entre: entidades responsables del manejo ambiental, como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR-, como entidad responsable del cuidado y protección de los recursos naturales en el área rural de Bogotá D.C., la Unidad Administrativa Especial de Parques Naturales Nacionales, en cuanto a que es la encargada del manejo y protección de las zonas de parques naturales y ecosistemas estratégicos -Parque Nacional Natural del Sumapáz- y la Secretaria Distrital de Ambiente como entidad rectora de las políticas ambientales distritales;

Que el presente proyecto fue publicado el 29 de noviembre de 2007 en el Registro Distrital 3884 según lo dispone los artículos 31 y 32 del Decreto-Ley 266 de 2000 y, pasados los 9 días posteriores a su publicación no se presentó observación o sugerencia alguna;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital, como herramienta administrativa de manejo ambiental, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental generados por el desarrollo de proyectos, obras o actividades del sector .

ARTICULO SEGUNDO: La Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital constituye la elaboración del capítulo técnico de los diseños civiles y de manejo ambiental, de los términos de referencia, del estudio de impacto ambiental y/o el correspondiente al plan de manejo ambiental cuando de acuerdo con el Decreto 1220 de 2005 se requiera su presentación o las normas que las modifiquen o sustituyan.

34





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

2013 01 09

ARTICULO TERCERO: La Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital será la base para el seguimiento de las obligaciones que en materia ambiental deben observar los interesados que desarrollan las actividades objeto de ésta.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

De igual forma, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital, deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

- Proyectó: José Wilches Torres
Abogado-contratista-Subsecretaría General
- Revisó : Dra : Edna Patricia Rangel Barragán
Subsecretaría General
- Dra : Carolina Jarro Fajardo
Directora de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
- Dra : Isabel C. Serrato
Dirección Legal Ambiental